

septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION, y Departamento TECNICAS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, a D. MIGUEL ANGEL RUIZ PULIDO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 24 de julio de 1990

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada

por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento DERECHO PENAL, y Departamento DERECHO PUBLICO, a D. ALFONSO CARDENAL MURILLO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 24 de julio de 1990

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al Decreto 41, de 29 de mayo de 1990, por el que se determinarán los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Advertido error en la publicación del mencionado Decreto publicado en el D.O.E. número 44 de 5 de junio de 1990, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 920 1.ª columna ANEXO I, entre Venta de publicaciones y 10 Consejería de Economía y Hacienda debe decir «Prestación de servicio de teatros y festivales».

En la página 920, 2.ª columna ANEXO I, entre Pruebas de Testaje y Consejería de Educación y Cul-

tura debe decir «Prestación de Servicio de Residencias».

En la página 920, 2.ª columna, final del ANEXO I, donde dice: «Mérida, a..... de de 1990», debe decir: «Mérida, a 24 de mayo de 1990».

CORRECCION de errores al Decreto 42, de 29 de mayo de 1990, de recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos, multas o sanciones y otros ingresos.

Advertido error en la publicación del mencionado Decreto publicado en el D.O.E. número 44 de 5 de junio de 1990, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 925, 2.ª columna, entre Venta de publicaciones 02100-0 y 10 Consejería de Economía